



**Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO: SUCESIÓN  
CAUSANTE: JORGE CORTES  
Radicación: 110013110025-2019-00944-00

Téngase en cuenta que el partidor aceptó el cargo.

Del trabajo de partición presentado por el partidor, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

Como honorarios, se señala la suma de \$ 3.000.000,00 m/cte., los cuales deberán ser cancelados por los interesados a prorrata.

**NOTIFÍQUESE.**

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE  
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO  
No. 54 de fecha 11 de septiembre de 2023.

CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ  
Secretaria

Firmado Por:  
Javier Rolando Lozano Castro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 025  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb4bff063cecf3bbe1f195593e24bb9cca5d0424b6efac980d14ec3e878d5cf**

Documento generado en 08/09/2023 09:57:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

[flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Enviado por correo electrónico.

**TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL  
CAUSANTE JORGE CORTÉS  
RADICADO No. 2019-944**

**SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 165.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como partidora dentro del proceso de la referencia, ante Usted respetuosamente me dirijo con el fin de manifestar que, por medio del presente escrito, y estando dentro del término legal, presento el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión intestada del causante **JORGE CORTÉS**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.028.491 de Bogotá; la que a continuación describo en los siguientes términos:

**1. ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El señor **JORGE CORTÉS (Q.E.P.D)**, falleció, el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en la ciudad de Bogotá, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.

**SEGUNDO:** El causante **JORGE CORTÉS (Q.E.P.D)** contrajo matrimonio con la señora **NOEMI SOLER CUBIDES** el día cuatro (4) de junio de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) y fruto de dicho matrimonio procrearon a un hijo **BERNARDO HERNÁN CORTÉS SOLER**, quien nació el veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

**TERCERO:** Que, mediante escritura pública No. 2470 de fecha 11 de junio de 1997, otorgada en la notaría 14 del Circulo de Bogotá, los señores **JORGE CORTÉS (Q.E.P.D)** y la señora **NOEMI SOLER CUBIDES**, liquidaron la sociedad conyugal.

**CUARTO:** Que, el señor **BERNARDO HERNÁN CORTÉS SOLER** hijo del causante **JORGE CORTÉS (Q.E.P.D)** falleció el dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016) y quien procreo cuatro hijos: **JOHAN STEVEN CORTÉS BARRERA**, **MAYRA ALEJANDRA CORTÉS BARRERA**, **JORGE FABIAN CORTÉS BARRERA** Y **MAURICIO CORTÉS MORENO**.

**QUINTO:** El causante **JORGE CORTÉS (Q.E.P.D)** al momento de su muerte no había otorgado testamento.

**SEXTO:** Que, **JOHAN STEVEN CORTÉS BARRERA** en su calidad de heredero por representación de su padre fallecido **BERNARDO HERNÁN CORTÉS SOLER (Q.E.P.D)**, realizo venta de sus derechos herenciales a título universal mediante escritura No. 1928 de fecha 28 de noviembre de 2019, otorgada en la notaría 45 del Círculo de Bogotá, a la señora **VICTORIA DE LOS ANGELES BARRERA RESTREPO**.

**SÉPTIMO:** Mediante autos de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020) se declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión intestada del causante **JORGE CORTÉS (Q.E.P.D)**, se reconoció a la señora **VICTORIA DE LOS ANGELES BARRERA RESTREPO** en calidad de cesionaria sobre los derechos herenciales a título universal y que le pudiesen corresponder al señor **JOHAN STEVEN CORTÉS BARRERA**, así mismo, se ordenó citar a los señores **MAYRA ALEJANDRA CORTÉS BARRERA**, **JORGE FABIAN CORTÉS BARRERA** Y **MAURICIO CORTÉS MORENO** para que manifestaran si aceptaban o repudiaban la asignación que se les hubiere deferido y se ordeno el emplazamiento a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del presente proceso.

**OCTAVO:** Mediante auto de fecha trece (13) de agosto y diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), se reconoció a la señora **VICTORIA DE LOS ANGELES BARRERA RESTREPO** en calidad de cesionaria del señor **JORGE FABIAN CORTES BARRERA**, a título universal, en relación con los derechos y acciones que le corresponden o puedan corresponder en la sucesión del señor **JORGE CORTES (Q.E.P.D)**, en calidad de heredero por representación de su señor padre **BERNANDO HERNÁN CÓRTES SOLER (Q.E.P.D)**, conforme la escritura pública No. 326 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), otorgada en la notaría 45 del Círculo de Bogotá.

**NOVENO:** Mediante auto de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), se reconoció a la señora **VICTORIA DE LOS ANGELES BARRERA RESTREPO** en calidad de cesionaria de la señora **MAYRA ALEJANDRA CORTÉS BARRERA**, a título universal, en relación con los derechos y acciones que le corresponden o puedan corresponder en la sucesión del señor **JORGE CORTES (Q.E.P.D)**, en calidad de heredera por representación de su señor padre **BERNANDO HERNÁN CÓRTES SOLER (Q.E.P.D)**, conforme la escritura pública No. 0519 de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021), otorgada en la notaría 45 del Círculo de Bogotá.

**DÉCIMO:** Mediante auto de fecha nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021) se decretó el emplazamiento del señor **MAURICIO CORTÉS MORENO** heredero por representación de **BERNANDO HERNÁN CÓRTES SOLER (Q.E.P.D)**, hijo del causante **JORGE CORTES (Q.E.P.D)**.

**DÉCIMO PRIMERO:** Mediante auto de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) se designo curador Ad litem al heredero **MAURICIO CORTÉS MORENO**, recayendo tal nombramiento en la Doctora **OLGA LUCIA GOMEZ CASANOVA**.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Mediante auto de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se ordeno relevar del cargo de curador ad litem a la Dra. Olga Lucia Gómez Casanova, en consecuencia, se designó a la Dra. **CANDELARIA MARÍA GONZÁLEZ VIZCAINO**.

**DÉCIMO TERCERO:** Mediante auto de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) se fijaron gastos de curaduría a favor de la Dra. **CANDELARIA MARÍA GONZÁLEZ VIZCAINO**, y se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos señalando el día veinticinco (25) de mayo del mismo año a las 2:30 p.m.

**DÉCIMO CUARTO:** Que en audiencia llevada a cabo el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022) se presentaron los inventarios y avalúos los cuales al no existir objeciones fueron aprobados.

**DÉCIMO QUINTO:** Que, mediante auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023), este despacho decreto la partición de los bienes herenciales, así mismo, concedió a la totalidad de los interesados el término de tres (3) días, a efectos de que designen partidador, informándolo al despacho de comuna cuerdo, so pena del Despacho designar un auxiliar de la justicia.

**DÉCIMO SEXTO:** Que, mediante auto de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), y teniendo en cuenta que venció en silencio el término concedido en auto anterior, este despacho procedió a nombrar partidador de la lista de auxiliares de la justicia, recayendo tal nombramiento en la suscrita.

## 2. RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

### **2.1. ACTIVOS QUE CONFORMA EL ACERVO HEREDITARIO**

#### **2.1.1. ACTIVOS DEL CAUSANTE**

**PARTIDA ÚNICA:** El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble Urbano, CASA SOLAR NÚMERO VEINTE (20) de la manzana sesenta y seis B cuarenta y seis (66B-46) del barrio Popular Modelo del Norte -Segundo Sector, distinguido en la nomenclatura urbana

actual con el número sesenta y seis B treinta y nueve (66B-39) de la carrera cuarenta y seis (46) y dirección catastral carrera 57 B No. 66B-39, ubicada en esta ciudad, junto con el solar de ciento noventa y seis varas cuadradas con ochenta y siete centésimas de vara cuadrada (196.87 V2) en que está edificada, casa y solar cuyos linderos son los siguientes, tomados del respectivo título de adquisición: **POR EL NORTE**, con el solar número diecinueve (19) de la manzana sesenta y seis B cuarenta y seis (66B - 46) hoy casa número sesenta y seis B cuarenta y tres (66B - 43) de la carrera cuarenta y seis (46). **POR EL SUR**, con el solar número veintiuno (21) de la misma manzana, hoy casa número sesenta y seis B treinta y uno (66B - 31) de la carrera cuarenta y seis (46). **POR EL ORIENTE**, con la carrera cuarenta y seis (46) y **POR EL OCCIDENTE**, con el solar número veintiocho (28) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 688 de fecha 4 de marzo de 1953, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50C – 826635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, chip AAA0054JKMS, registro catastral número 66 B 4 6 7.

**TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido inicialmente por los señores **JORGE CORTÉS** y la señora **NOEMI SOLER CUBIDES** mediante compra hecha a CAJA DE VIVIENDA POPULAR, según consta en la escritura pública número 688 de fecha 4 de marzo de 1953, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita a folio de matrícula y Posteriormente, el inmueble es adjudicado al causante, señor **JORGE CORTÉS**, por liquidación de sociedad conyugal, según consta en escritura pública No. 2470 del 11 de junio de 1997 otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá y debidamente inscrita a folio de matrícula correspondiente.

**VALOR DE ESTA PARTIDA:** El 100% de esta partida, se encuentra avaluada, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$384.454.200 M/CTE)**

**VALOR TOTAL DEL ACTIVO:** **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$384.454.200 M/CTE)**

2.2 PASIVOS DEL CAUSANTE

La sucesión **NO** tiene pasivos a su cargo.

3. LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES HERENCIALES

Tomando como base para la partición el valor estimado para los bienes que integran la mortuoria, de acuerdo con los inventarios y avalúos, relacionados en el acápite de Relación de activos y pasivos; se procede a la liquidación de la herencia de la siguiente manera:

**ACTIVOS;** Según inventario y avalúos:

**PARTIDA ÚNICA.....\$384.454.200 M/CTE.**

**TOTAL, ACERVO LIQUIDO HEREDITARIO: .....\$384.454.200 M/CTE.**

Del activo líquido hereditario inventariado del causante **JORGE CORTÉS (Q.E.P.D)** la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$384.454.200 M/CTE)**, ha de adjudicarse entre el heredero **MAURICIO CORTÉS MORENO** y la cesionaria **VICTORIA DE LOS ANGELES BARRERA RESTREPO** las siguientes cuotas:

**MAURICIO CORTÉS MORENO**

Valor Cuota Hereditaria.....**\$96.113.550 M/CTE.**



**VICTORIA DE LOS ANGELES BARRERA RESTREPO**

Valor Cuota derechos como cesionaria.....\$288.340.650 M/CTE.

**SUMAS .....\$ 384.454.200 M/CTE**

En total se les adjudica .....\$ 384.454.200 M/CTE

#### **4. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES DE LOS ACTIVOS**

En desarrollo de lo anterior se procede a efectuar la partición y adjudicación de la herencia del causante **JORGE CORTÉS (Q.E.P.D)**, en la siguiente forma:

**HIJUELA NO. 1. PARA EL SEÑOR MAURICIO CORTÉS MORENO, (registro de nacimiento con indicativo serial No. 9078840 expedido por la alcaldía Menor de Fontibón Zona Nueve - fecha de nacimiento 4 de julio de 1982 y de quien se desconoce el número de cédula), EN CALIDAD DE HEREDERO POR REPRESENTACIÓN DE SU SEÑOR PADRE BERNANDO HERNÁN CORTÉS SOLER (Q.E.P.D), ESTE ÚLTIMO HIJO DEL CAUSANTE JORGE CORTÉS (Q.E.P.D).**

Se le debe adjudicar por sus derechos herenciales la suma de: **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.113.550 M/CTE).**

**Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:**

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El 25% del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble Urbano, CASA SOLAR NÚMERO VEINTE (20) de la manzana sesenta y seis B cuarenta y seis (66B-46) del barrio Popular Modelo del Norte -Segundo Sector, distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número sesenta y seis B treinta y nueve (66B-39) de la carrera cuarenta y seis (46) y dirección catastral carrera 57 B No. 66B-39, ubicada en esta ciudad, junto con el solar de ciento noventa y seis varas cuadradas con ochenta y siete centésimas de vara cuadrada (196.87 V2) en que está edificada, casa y solar cuyos linderos son los siguientes, tomados del respectivo título de adquisición: **POR EL NORTE**, con el solar número diecinueve (19) de la manzana sesenta y seis B cuarenta y seis (66B - 46) hoy casa número sesenta y seis B cuarenta y tres (66B - 43) de la carrera cuarenta y seis (46). **POR EL SUR**, con el solar número veintiuno (21) de la misma manzana, hoy casa número sesenta y seis B treinta y uno (66B - 31) de la carrera cuarenta y seis (46). **POR EL ORIENTE**, con la carrera cuarenta y seis (46) y **POR EL OCCIDENTE**, con el solar número veintiocho (28) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 688 de fecha 4 de marzo de 1953, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50C – 826635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, chip AAA0054JKMS, registro catastral número 66 B 4 6 7. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido inicialmente por los señores **JORGE CORTÉS** y la señora **NOEMI SOLER CUBIDES** mediante compra hecha a CAJA DE VIVIENDA POPULAR, según consta en la escritura pública número 688 de fecha 4 de marzo de 1953, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita a folio de matrícula y Posteriormente, el inmueble es adjudicado al causante, señor **JORGE CORTÉS**, por liquidación de sociedad conyugal, según consta en escritura pública No. 2470 del 11 de junio de 1997 otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá y debidamente inscrita a folio de matrícula correspondiente.

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El 25% de este inmueble se encuentra avaluado en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.113.550 M/CTE).**

**VALOR TOTAL ADJUDICADO: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.113.550 M/CTE).**

**HIJUELA NO. 2. PARA LA SEÑORA VICTORIA DE LOS ANGELES BARRERA RESTREPO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.182.682, EN CALIDAD DE CESIONARIA.**

Se le debe adjudicar por sus derechos como cesionaria la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$288.340.650 M/CTE).**

**Para pagarle lo que les corresponde se le adjudica:**

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El 75% del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble Urbano, CASA SOLAR NÚMERO VEINTE (20) de la manzana sesenta y seis B cuarenta y seis (66B-46) del barrio Popular Modelo del Norte -Segundo Sector, distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número sesenta y seis B treinta y nueve (66B-39) de la carrera cuarenta y seis (46) y dirección catastral carrera 57 B No. 66B-39, ubicada en esta ciudad, junto con el solar de ciento noventa y seis varas cuadradas con ochenta y siete centésimas de vara cuadrada (196.87 V2) en que está edificada, casa y solar cuyos linderos son los siguientes, tomados del respectivo título de adquisición: **POR EL NORTE**, con el solar número diecinueve (19) de la manzana sesenta y seis B cuarenta y seis (66B - 46) hoy casa número sesenta y seis B cuarenta y tres (66B - 43) de la carrera cuarenta y seis (46). **POR EL SUR**, con el solar número veintiuno (21) de la misma manzana, hoy casa número sesenta y seis B treinta y uno (66B - 31) de la carrera cuarenta y seis (46). **POR EL ORIENTE**, con la carrera cuarenta y seis (46) y **POR EL OCCIDENTE**, con el solar número veintiocho (28) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 688 de fecha 4 de marzo de 1953, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50C – 826635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, chip AAA0054JKMS, registro catastral número 66 B 4 6 7. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido inicialmente por los señores **JORGE CORTÉS** y la señora **NOEMI SOLER CUBIDES** mediante compra hecha a CAJA DE VIVIENDA POPULAR, según consta en la escritura pública número 688 de fecha 4 de marzo de 1953, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita a folio de matrícula y Posteriormente, el inmueble es adjudicado al causante, señor **JORGE CORTÉS**, por liquidación de sociedad conyugal, según consta en escritura pública No. 2470 del 11 de junio de 1997 otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá y debidamente inscrita a folio de matrícula correspondiente.

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El 75% de este inmueble se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$288.340.650 M/CTE).**

**VALOR TOTAL ADJUDICADO: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$288.340.650 M/CTE).**

**5. RECAPITULACIÓN.**

El valor de los bienes inventariados: ..... \$ 384.454.200 M/CTE.

El valor de los pasivos inventariados: ..... \$ 0.

Valor total del activo menos el pasivo: .....\$ 384.454.200 M/CTE.

**TOTAL, ACTIVO ADJUDICADO:**

**HIJUELA No. 1** en favor del señor **MAURICIO CORTÉS MORENO** (registro de nacimiento con indicativo serial No. 9078840 expedido por la alcaldía Menor de Fontibón Zona Nueve - fecha de nacimiento 4 de julio de 1982 y de quien se desconoce el número de cédula), EN CALIDAD DE HEREDERO POR REPRESENTACIÓN DE SU SEÑOR PADRE BERNANDO HERNÁN CORTÉS SOLER (Q.E.P.D), ESTE ÚLTIMO HIJO DEL CAUSANTE JORGE CORTÉS

(Q.E.P.D)., la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.113.550 M/CTE).**

**HIJUELA No. 2** en favor de la señora **VICTORIA DE LOS ANGELES BARRERA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.182.682**, **EN CALIDAD DE CESIONARIA**, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$288.340.650 M/CTE).**

Señor Juez en los anteriores términos presento el trabajo de partición y si se encuentra ajustado a la Ley le solicito aprobarlo.

Atentamente,

**SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO**  
C.C. No. 53.155.630 de Bogotá.  
T. P. No 165.196 del C.S de la J.  
Correo electrónico: [sandra@loteroabogados.com](mailto:sandra@loteroabogados.com).  
Celular: 313-8111905 – 305-4818923

La presente solicitud no incluye la firma manuscrita de la suscrita, lo anterior, en atención a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022. “... las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.”